



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

San Francisco de Campeche, Cam., 12 de julio de 2017.
Oficio No. ASE/DAB/187/2017.
Asunto: se notifica pliego de observaciones.

C. Olivia Madrigal Rico
Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche
Domicilio: Calle 10 No. 331 entre 59 y 61, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI en su segundo párrafo y 96 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 3 de agosto de 2012, y 25 fracciones XLIII y LV y 71 en sus fracciones I a IV y último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 6 de febrero de 2015, por este medio le notifico el **Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche**, que fuera formulado por el C. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Director de Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, mismo documento que consta de un total de 19 fojas útiles, que se adjuntan al presente.

Asimismo, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del pliego de observaciones para presentar, en la Dirección de Auditoría "B" de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, las justificaciones y aclaraciones que desvirtúen los hechos y omisiones asentados en el pliego de observaciones que se notifica.

Afentamente

L.A. Amilear Mariano Ake May
Encargado de Auditoría
Auditoría Superior del Estado de Campeche



C.c.p. Expediente de Auditoría

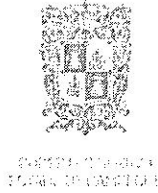
Olivia Madrigal Rico
Directora General del Sistema
DIF Municipal de Campeche
Recibe 12/Julio/2017

Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Teléfono y fax (981) 811 1150

Sitio en Internet: www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx
ONPO U.R.: 20170202 1

000340



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

I.- Antecedentes.

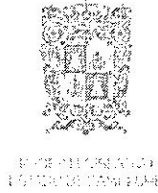
La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, fue recibida por el H. Congreso del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 54 fracción XXII penúltimo y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Campeche y 6 fracción VI, 12 y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en ella se incluye la información relativa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

En términos de lo que establecen los artículos 28 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, 19 y 176 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

Con fundamento en lo establecido en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 14 segundo párrafo, 16 primer y antepenúltimo párrafos, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II y IV, 43 que a la letra dice: "**Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche...**", 45, 48, 49, 115 primer párrafo y fracción IV penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas...**", 116 primer párrafo y segundo párrafo fracción II sexto párrafo que en su parte conducente dice: "**Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**", 121 fracción I, 124 y 134 primer párrafo que señala: "**Los recursos económicos de que dispongan... los municipios... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.**" y quinto párrafo que dice: "**El manejo de recursos económicos federales por parte de ... los municipios ... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias...**". (Nota: resulta inaplicable el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de mayo de 2015, toda vez que no están vigentes las leyes a que hace referencia la reforma constitucional y no se han realizado las adecuaciones normativas correspondientes, esto de conformidad con lo establecido en los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios del Decreto señalado).





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 segundo y tercer párrafos, 70 primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Los gobiernos ..., de los municipios ..., deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:"** en sus fracciones I, que en su parte conducente dice: **"...Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;"**, y V, 82, 84 y 85.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: **"El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan:..., CAMPECHE..."**, 23, 26 que en su parte conducente dice: **"El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,..."**, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primer, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafos, 89 primer párrafo, 102 fracciones I, II, III, IV y V, y 108 Bis primer párrafo, segundo párrafo y tercer párrafo fracciones I y III.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos 2 en su párrafo segundo fracción II, 28 fracción I y 131

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3 segundo párrafo, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXI, XXII, 7 fracciones VI y VIII, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 fracciones I, II, III y IV, 18, 19, 20 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII que en su parte conducente dice: **"Efectuar visitas domiciliarias..."**, XIV, XV, XIX, XXV primer párrafo que en su parte conducente dice: **"Obtener durante el desarrollo de las visitas domiciliarias ... copia de los documentos que tengan a la vista y certificarlas."** y segundo párrafo que en su parte conducente dice: **"Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de visitas domiciliarias..."**, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, segundo y tercer párrafos, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 177, 179 fracciones II, III, IV que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias ... a las Entidades Fiscalizadas conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado."**, V que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias ... a su cargo."**, VI, VII, XI, XII, XIV y XV y 46 tercer párrafo.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos: 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: **"Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: III.- Campeche, con cabecera en la ciudad de San Francisco de Campeche; ..."**, 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 117, 118, 120 párrafo primero, 131, 134 y cuarto transitorio.

Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, artículos: 1, 7 y 10 que a la letra dice: **"La división territorial del Municipio de Campeche, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: I. La ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio; II. La Sección Municipal de Pich; III. La Sección Municipal de Tixmucuy; IV. La Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil; V. La Sección Municipal de Hampolol; VI. Cayo Arcas; VII. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales, en la forma siguiente: A la ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio, corresponden: a) Los pueblos de Castamay, Chiná, Lerma y Samulá. b) Los ejidos de Cayal, Hócomer, Mucuyshokán, Nilchí, San**





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

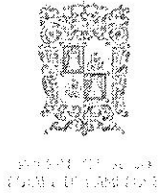
Camilo y Tikinmul. c) Las haciendas de Chivic, Ebulá, Jesús María, Multunchac, Olá, San Lorenzo, Xcampeu, Yalsí y Yaxá. d) Los ranchos de Aguada, Buenavista, Canisté, El Carmelo, Cuatro Hermanos, Chencollí, El Chi, Chulbac, Cumpich, Las Delicias, Escalera, Fénix, Las Flores, Holtabla, Imí, Kalá, Miramar, Moa, Orofova, Paraíso, Playa Alegre, El Potrero, El Prado, San Bartolo, San Fernando, San Francisco, San Isidro, San José, San Nicolás, San Pedro, San Pedro, San Pedro Corralché, San Rafael, San Sebastián, Santa Cristina, Santa María, Santa María, Santa Rita, Santa Rosalía, Tacubaya, Tachic, Tec, Topcemó, Umul, Victoria, Xanabchakán, Xbechel, Xtún, Scuch y Yucumbalán. A la Sección Municipal de Pich, corresponden: a) El pueblo de Pich, Cabecera de la Sección. b) Los pueblos de Bolonchéncahuich, San Juan Cantemó y Los Laureles; y las congregaciones de Quetzal Edzná, La Libertad, San Miguel Allende, Carlos Cano Cruz, Pénjamo y San Luciano. c) Los ejidos de Kicab y el N.C.P. Melchor Ocampo. d) Los ranchos de Cantemó, Lubná, Solbul, Sumil, Yacachí, Chenllano y Xchún. A la Sección Municipal de Tixmucuy, corresponden: a) El pueblo de Tixmucuy, Cabecera de la Sección. b) El pueblo de Pocyaxum. c) Los ejidos Adolfo Ruiz Cortines, Bobolá, Nohakal, Uayamón y López Mateos. d) Las haciendas de Chehechuc, Dzuyukak, Hontún, San Antonio Xkix, Uayamón y Yaxcabacal. e) Los ranchos de Chanyaxché, Chapín, Santo Domingo Xkix, Kilómetro 40, Pital, Xulubché, Dzicilá, Cholul, Santa Gertrudis, San José y Santa Rita. A la Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil, corresponden: a) El ejido de Alfredo V. Bonfil, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Pueblo Nuevo de Cayal, Crucero Oxá y Uzahzil-Edzná o Nohyaxché. c) La zona arqueológica de Edzná. A la Sección Municipal de Hampolol corresponden; a) El pueblo de Hampolol, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Bethania, Chemblás y San Francisco Kobén. c) Los ranchos de Santiago Aguada, San Mario, Yaxcab, Ranqueño, Río Verde, La Manga, San Miguel, El Poste, Hermanos Carrillo, Cinco Hermanos, Rancho Kobén, Xbechel, Xkobén y Alegre; y d) Las áreas de producción Horticultores de Kobén.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015, artículos: 1, 2 que en su parte conducente dice: **"Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades Administrativas: ... Direcciones de Auditoría"**, y 22 fracciones XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI que en su parte conducente dice: **"Ordenar y realizar visitas domiciliarias ... conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado;"**, XXVIII que en su parte conducente dice: **"Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias ... a su cargo;"**, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLIII.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, artículos 5 y 6.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Auditoría "B" se encargó de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la información relativa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, conforme a la Orden de Visita Domiciliaria ASE/DAB/104/2017 de fecha 11 de mayo de 2017.





II.- Naturaleza de la revisión.

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con el artículo 2 tercer párrafo de la mencionada ley, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto:

I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales, estatales o en su caso federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades;

II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

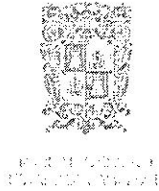
III.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:

a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas;

b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas, y

IV.- Determinar las responsabilidades a que haya lugar en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, e imponer las sanciones que correspondan.





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

III.- Alcance del examen realizado.

La revisión se efectuó con base en la Orden de Visita Domiciliaria ASE/DAB/104/2017, con el siguiente objeto:

I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de;
 - Sistemas de registro y contabilidad gubernamental;
 - Contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos.
 - Destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- b) Si se ajustó a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades
 - La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos municipales y estatales incluyendo subsidios, transferencias y donativos.
 - Los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal,;

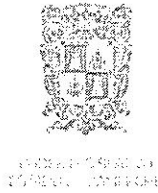
II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASN 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASN 400) de las





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASN 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

IV.- Muestra revisada.

A.- Revisión documental.

Concepto	Universo	Población	Muestra	Alcance (%)
Estado de Situación Financiera				
Activo	2,519,065	2,266,479	1,195,671	52.7
Pasivo	192,151	166,320	162,070	97.4
Ingresos	32,047,307	30,896,648	4,275,545	13.8
Ingresos de Gestión	1,150,587	1,150,587	452,053	39.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,896,648	30,896,648	4,275,545	13.8
Gastos	31,421,546	31,421,546	9,110,454	29.0
Servicios Personales	22,117,698	22,117,698	8,277,934	37.4
Materiales y Suministros	1,511,328	1,511,328	194,814	12.9
Servicios Generales	2,317,585	2,317,585	120,685	5.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,081,969	5,081,969	124,055	2.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	392,966	392,966	392,966	100.0

B.- Guías de auditoría utilizadas para la revisión de la muestra.

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera:	
a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de;	
• Sistemas de registro y contabilidad gubernamental;	CONAC – Cumplimiento Paramunicipales
• Contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos.	Adquisiciones
• Destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;	Activo
b) Si se ajustó a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, del patrimonio de los Entes Públicos o de las Entidades	
• La captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos	Activo Ingresos Servicios Personales





"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

<p>municipales y estatales incluyendo subsidios, transferencias y donativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, municipal o en su caso federal; 	Egresos
<p>II.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:</p>	
<p>a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;</p>	Control Presupuestal
<p>b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto así como a lo establecido en las leyes;</p>	
<p>c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;</p>	Pasivo y Patrimonio



Manuscrito

000333



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

V.- Análisis financiero y presupuestal.

A.- Resultados de la gestión financiera.

Al 31 de diciembre de 2016 la situación financiera del Organismo es la siguiente:

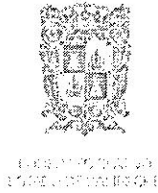
**Situación Financiera
Comparativo 2016 – 2015
(Pesos)**

Concepto	2016		2015		Variaciones	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivos y equivalentes	807,504	32.1	304,575	18.2	502,929	165.1
Derechos a recibir bienes o servicios	50,000	2.0	0	0.0	50,000	0.0
Almacenes	240,986	9.6	0	0.0	240,986	0.0
Suma	1,098,490	43.6	304,575	18.2	793,915	260.7
<i>Activo no Circulante</i>						
Bienes Muebles	2,664,835	105.8	2,271,869	135.4	392,966	17.3
Activos Intangibles	11,600	0.5	11,600	0.7	\$0	0.0
Depreciación Deterioro y amortización acumulada de Bienes	-	-	-	-	-	-
Suma	1,255,860	-49.9	-910,536	-54.3	-345,324	37.9
Suma el Activo	1,420,575	56.4	1,372,933	81.8	47,642	3.5
Suma el Activo	2,519,065	100.0	1,677,508	100.0	841,557	50.2
Pasivo						
<i>Pasivo a Corto Plazo</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	192,151	7.6	23,997	1.4	168,154	700.7
Suma	192,151	7.6	23,997	1.4	168,154	700.7
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Provisiones a Largo Plazo	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Suma	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Suma el Pasivo	192,151	7.6	23,997	1.4	168,154	700.7
Patrimonio						
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	673,404	26.7	158,132	9.4	515,272	325.8
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,653,511	65.6	1,495,379	89.1	158,132	10.6
Suma el Patrimonio	2,326,914	92.4	1,653,511	98.6	673,403	40.7
Suma el Pasivo y el Patrimonio	2,519,065	100.0	1,677,508	100.0	841,557	50.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.



000332



B.- Estado de Actividades.

Estado de Actividades
Comparativo 2016 – 2015
(Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión	1,150,587	1,368,351
Impuestos		
Aprovechamientos de tipo corriente	452,053	901,733
Ingresos por venta de bienes de servicios	698,534	466,618
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,896,649	29,603,052
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,896,649	29,603,052
Otros Ingresos y Beneficios	72	1,049
Ingresos Financieros	72	1,049
Total de Ingresos y Otros Beneficios	32,047,308	30,972,452
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	25,946,611	19,500,494
Servicios Personales	22,117,698	14,642,236
Materiales y Suministros	1,511,329	1,994,889
Servicios Generales	2,317,585	2,863,369
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,081,969	10,805,985
Ayudas Sociales	5,081,969	10,805,985
Otros Gasto y Pérdidas Extraordinarias	345,324	507,840
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	345,324	507,840
Total de Gastos y Otras Pérdidas	31,373,904	30,814,319
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	673,404	158,133

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

C.- Resultado de los ingresos.

El presupuesto de egresos del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 30 de diciembre de 2015, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, que ascienden a 23 millones 859 mil 691 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, los ingresos recaudados ascendieron a la cantidad de 32 millones 47 mil 236 pesos.



000331



Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2016

(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingresos					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Aprovechamientos	927,958	-475,905	452,053	452,053	452,053	-475,905
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	786,815	-88,281	698,534	698,534	698,534	-88,281
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,859,691	7,036,958	30,896,649	30,896,649	30,896,649	7,036,958
Total	25,574,465	6,472,771	32,047,236	32,047,236	32,047,236	6,472,771

*Se presenta una diferencia de \$ 1,714,774 entre el presupuesto aprobado publicado y el registrado en la contabilidad del Organismo, que se integra por el importe de los ingresos propios estimados.

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2016 - 2015

(Pesos)

Concepto	2016	2015	Variación	
			Importe	%
Aprovechamientos	452,053	0	452,053	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	698,534	466,618	231,916	33.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,896,649	30,504,785	391,864	1.3
Total	32,047,236	30,971,403	1,075,833	3.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

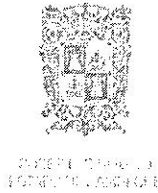
D.- Resultado de los egresos

El presupuesto autorizado para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 30 de diciembre de 2015, asciende a la cantidad de 23 millones 859 mil 691 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2016, asciende a 31 millones 421 mil 546 pesos.



000330



E.- Variaciones presupuestarias

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2016
(Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	12,191,866	9,930,231	22,122,097	22,117,698	22,117,698	4,399
Materiales y Suministro	1,661,046	-149,379	1,511,666	1,511,329	1,511,328	338
Servicios Generales	2,874,546	-556,834	2,317,712	2,317,585	2,229,390	127
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,538,695	-3,396,326	5,142,369	5,081,969	5,081,969	60,400
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	308,312	84,654	392,966	392,966	392,966	0.0
Total	25,574,465	5,912,345	31,486,810	31,421,547	31,333,351	65,264

*Se presenta una diferencia de \$ 1,714,774 entre el presupuesto aprobado publicado y el registrado en la contabilidad del Organismo, que se integra por el importe de los ingresos propios estimados.

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Egresos Devengados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2016 - 2015
(Pesos)

Objeto del Gasto	2016	2015	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	22,117,698	14,642,236	7,475,462	51.0
Materiales y Suministro	1,511,329	1,994,889	-483,560	-24.2
Servicios Generales	2,317,585	2,863,369	-545,784	-19.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,081,969	10,805,985	5,724,016	-53.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	392,966	408,043	-15,077	-3.7
Total	31,421,547	30,714,522	707,025	2.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

F.-Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos.

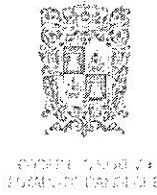
Gasto por categoría Programática
Ejercicio fiscal 2016
(Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	25,574,465	5,912,345	31,486,810	31,421,546	31,333,351	65,263
Total	25,574,465	5,912,345	31,486,810	31,421,546	31,333,351	65,263

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

G.- Financiamientos.





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Al 31 de diciembre de 2016, el Sistema para el Desarrollo de la Familia en el municipio de Campeche no tiene adeudos por financiamientos.

VI.- Resultado de la revisión.

Sistemas de Registro y Contabilidad Gubernamental.

Observación 1

Condición:

El inventario de bienes muebles e inmuebles del Sistema para el Desarrollo de la Familia en el municipio de Campeche no se encuentra conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 07 de fecha 28 de junio de 2017 notificado mediante el acta circunstanciada número 11 de fecha 29 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 12 de fecha 30 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 segundo párrafo.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 74 fracciones IX, X y XIII, y 124 fracciones XII y XXV.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

Observación 2

Condición:

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

No se publicó en el sitio de Internet <http://www.difmunicipalcampeche.org>, información contable correspondiente a los trimestres del ejercicio fiscal 2016.

Información no publicada
Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
Información sobre el ejercicio y destino de gastos federales y reintegros.



000328



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 06 de fecha 19 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 07 de fecha 20 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 09 de fecha 27 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada; se hizo constar los resultados del análisis de la Información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de publicar información en la respectiva página electrónica de internet y los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 51, 58 y 85 fracción I.
 Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Observación 3

Condición:

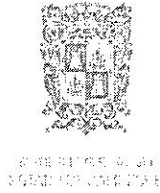
Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a:

Se publicó en el sitio de Internet <http://www.difmunicipalcampeche.org>, información contable y presupuestal que no cumple con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo los siguientes:



Nombre	Trimestres Ejercicio Fiscal 2016			
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Estado de Situación Financiera	No corresponde al formato conforme a los Acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).			
Estado de cambios en la situación financiera	No corresponde al formato conforme a los Acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).			
Notas a los estados financieros	No presenta la estructura conforme a los Acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).			

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 06 de fecha 19 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 07 de fecha 20 de



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 09 de fecha 27 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada; se hizo constar los resultados del análisis de la Información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de publicar información en la respectiva página electrónica de internet y los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 51, 58 y 85 fracción I.
Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Ingresos

Observación 4

Condición:

No se expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los ingresos recibidos por concepto del Subsidio Municipal del ejercicio fiscal 2016, correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Campeche.

Registrado en la cuenta 4221-01-01 Subsidio Municipal

Cuenta ingreso	Concepto	Cuenta Bancaria	Recibo	Importe
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	243-A	\$145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	253	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	269	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	279	52,372.90
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	284	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	294	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	314	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	328	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	336	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	348	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	359	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	372	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	387	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	387-A	28,572.25
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	402-A	30,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	404	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	414	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	425	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	427	30,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	443	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	444	35,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	452	15,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	453	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	472	145,000.00



[Firma manuscrita]

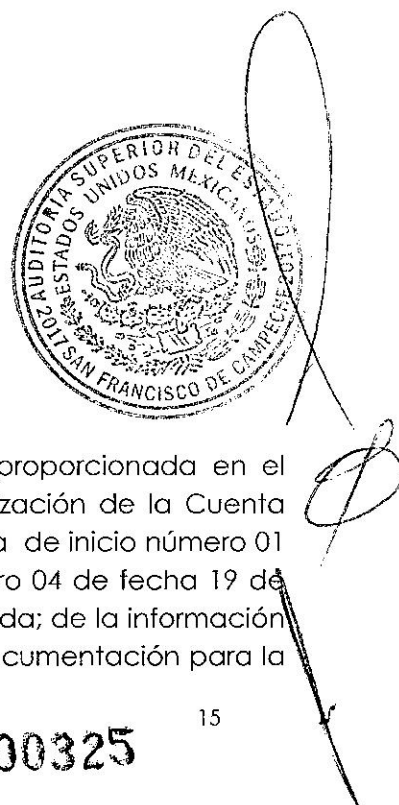


"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	477	35,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	493	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	501	35,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	502	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	517	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	525	35,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	525-A	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	539	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	540	145,000.00
4221-01-01	Subsidio Municipal	65503627504	543	499,600.00
Total				\$4,275,545.15

Detalle de las pólizas contables:

Fecha	Póliza
11/01/2016	100001
28/01/2016	100012
12/02/2016	100023
19/02/2016	100035
29/02/2016	100046
31/03/2016	100077
04/04/2016	100083
14/04/2016	100092
29/04/2016	100102
12/05/2016	100119
27/05/2016	100133
15/06/2016	100145
29/06/2016	100160
01/07/2016	100167
13/07/2016	100173
21/07/2016	100178
01/08/2016	100187
16/08/2016	100199
16/08/2016	100200
29/08/2016	100211
08/09/2016	100218
08/09/2016	100219
13/09/2016	100226
30/09/2016	100245
10/10/2016	100254
25/10/2016	100269
04/11/2016	100274
04/11/2016	100275
22/11/2016	100287
06/12/2016	100299
06/12/2016	100300
20/12/2016	100319
27/12/2016	100320
30/12/2016	100323



Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 03 de fecha 11 de mayo de 2017 notificado mediante acta de inicio número 01 de fecha 12 de mayo de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 04 de fecha 19 de mayo de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada; de la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 04 de fecha 5 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 05 de fecha 6 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 7 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada, y de la información proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 07 de fecha 28 de junio de 2017 notificado mediante el acta circunstanciada número 11 de fecha 29 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 12 de fecha 30 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 párrafos primero fracciones II y V.
Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

Egresos

Observación 5

Condición:

Se efectuaron pagos por \$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.), que no cuentan con documentación comprobatoria y sin evidencia de la recepción por parte del Organismo de los trabajos que recibió.

Servicio de consultoría administrativa.



Fecha	Póliza	Cheque (o Transferencia)	Comprobante factura	Fecha de Transferencia	Beneficiario	Importe
17/02/2016	C00071	5,000.00	Sin comprobante	17/02/2016	Margarita Ferrer Balmes	\$5,000.00
11/03/2016	C00106	5,000.00	Sin comprobante	11/03/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
18/03/2016	C00121	5,000.00	Sin comprobante	18/03/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
06/04/2016	C00150	5,000.00	Sin comprobante	06/04/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
19/04/2016	C00157	5,000.00	Sin comprobante	19/04/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
06/05/2016	C00173	5,000.00	Sin comprobante	06/05/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
17/05/2016	C00187	5,000.00	Sin comprobante	17/05/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
13/07/2016	C00296	10,000.00	Sin comprobante	13/07/2016	Margarita Ferrer Balmes	10,000.00
22/07/2016	C00312	10,000.00	Sin comprobante	22/07/2016	Margarita Ferrer Balmes	10,000.00
12/12/2016	C00598	35,000.00	Sin comprobante	22/07/2016	Margarita Ferrer Balmes	35,000.00
Total						\$ 90,000.00

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 04 de fecha 5 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 05 de fecha 6 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 7 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo, 43 y 85 fracciones III y V. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 60 primer párrafo.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX.

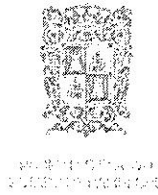
Observación 6

Condición

Se registraron operaciones presupuestarias y contables por \$ 233,119.17 (son: doscientos treinta y tres mil ciento diecinueve pesos 17/100 M.N) sin apegarse al clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Datos registrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche						Registro que debió efectuarse según Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el CONAC	
Fecha Póliza	Póliza	Partida	Nombre de la Partida	Concepto del Gasto registrado	Importe	Partida a la que debió de registrarse	Nombre de la Partida
08/11/2016	P03177 y C00545	3511	Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles.	Servicio de instalación de Aire Acondicionado	\$ 2,505.60	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
16/06/2016	P01455 y C00248	3511	Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles.	Servicio de instalación de Aire Acondicionado	4,698.01	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30/12/2016	C00633	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Servicio audiovisuales	50,000.00	3651	Servicio de la Industria fílmica, del sonido y del video
08/12/2016	C00589	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Servicio audiovisuales	40,000.00	3651	Servicio de la Industria fílmica, del sonido y del video
23/12/2016	C00617	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Servicio audiovisuales	26,000.00	3651	Servicio de la Industria fílmica, del sonido y del video





19/09/2016	C00445	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Arrendamiento del circo teatro renacimiento	23,200.00	3221	Arrendamiento de Edificios
22/12/2016	C00605	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Refacciones de equipo de transporte	28,907.20	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
29/02/2016	C00097	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Refacciones de equipo de transporte	7,915.00	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
04/04/2016	C00132	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Refacciones de equipo de transporte	11,189.96	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
01/12/2016	C00574	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Renta de salón para evento	26,767.00	3221	Arrendamiento de edificios
22/12/2016	C00611	2121	Materiales y útiles de Impresión y reproducción	Adquisición de tóner	11,936.40	2141	Materiales, útiles y equipo menores de tecnología de información y comunicaciones
Total					\$ 233,119.17		

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 04 de fecha 5 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 05 de fecha 6 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 7 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 37 y 85 fracción III.
Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida genérica)
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 1) Sustancia Económica y 11) Consistencia
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX.

VII.- Medios de apremio impuestos.

No se impusieron medios de apremio.

VIII.- Conclusión.

Con fundamento en los artículos 20 fracciones XIV y XV, 27 fracción VI y 179 fracciones VII y XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y en los artículos





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1, 2 primer párrafo que en su parte conducente dice: "... Para el Ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Auditoría Superior del Estado de Campeche tendrá como titular al Auditor Superior del Estado y su estructura orgánica contará con las siguientes unidades administrativas:... Direcciones de Auditoría...", 3 primer párrafo que en su parte conducente dice: "... Para el desempeño de sus atribuciones, el personal de las unidades administrativas, se organizara conforme a las siguientes funciones, con base en las necesidades de cada unidad y en el presupuesto autorizado de la Entidad de Fiscalización:... Direcciones de Auditoría, Director de Auditoría, Supervisor de Auditoría, Encargado de Auditoría...", 22 fracciones XXXI, XXXII y LXXI, 25 fracciones XXXVII y LV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 6 de febrero de 2015, se emite el presente Pliego de Observaciones integrado por un total de 19 (diecinueve) hojas debidamente firmadas y selladas.

San Francisco de Campeche, Cam., 12 de julio de 2017.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala
Director de Auditoría "B"
Auditoría Superior del Estado de Campeche



C.I.A. Amilear Mariano Ake May, Encargado de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Campeche

Otilia Madrigal Rico
Directora General del Sistema
DIF Municipal de Campeche
Recibo 12 Julio 2017

000321